

INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA

RFI 016 – 2024

OBJETO: Contratar el servicio especializado de asesoría legal en propiedad intelectual al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

MAYO DE 2024
Bogotá D.C.

SOLICITUD DE PROPUESTAS

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN CLAVE	3
1.1. Objeto	3
1.2. Cronograma para presentar propuesta	3
1.3. Canal de contacto	4
SECCIÓN 2 – CONDICIONES GENERALES	4
2.1. Información del contratante	4
2.2. Justificación de la invitación	5
2.3. Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta	6
2.4. Presupuesto	8
2.5. Duración de la Orden de servicio	9
SECCIÓN 3 – CRITERIOS HABILITANTES	9
3.1. Propuesta	9
3.2. Experiencia	9
3.3. Del vehículo	10
3.4. Del conductor	11
3.5. Documentos jurídicos del proponente	11
SECCIÓN 4 – CRITERIOS DE SELECCIÓN	13
SECCIÓN 5 – CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	13
5.1. Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad	13
5.2. Declaratoria desierta	14
5.3. Rechazo de propuestas	15
5.4. Adjudicación de la Orden de Servicio	16
SECCIÓN 6 – PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO	16
SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	16
7.1. Valor y formade pago	16
7.2. Garantías	17
7.3. Obligaciones del contratista	18
7.4. Entregables	21

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE

1.1. Objeto

Contratar el servicio especializado de asesoría legal en propiedad intelectual al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.2. Alcance

El proponente que resulte seleccionado prestará al menos (40) horas de asesoría jurídica a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o menos según los requerimientos y cumplimiento de los objetivos del patrimonio, que incluyan como mínimo las siguientes actividades:

- a. Analizar las cláusulas estándar que actualmente se incluyen en los contratos y convenios para regular los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de los programas, consultores y Colombia Productiva.
- b. Proponer modificaciones a las cláusulas que actualmente incluye el patrimonio en los contratos y convenios en materia de propiedad intelectual, o proponer la redacción de nuevas cláusulas, según las necesidades de los programas y proyectos del patrimonio.
- c. Revisar, asesorar y proponer condiciones y/o cláusulas en materia de propiedad intelectual en los procesos que estructura el patrimonio, incluyendo los instrumentos que elabore con el objeto de diseñar e implementar una plataforma virtual con un Chatbot interactivo, que incluye componentes de inteligencia artificial.
- d. El acompañamiento a reuniones, la respuesta a consultas y la asesoría en todo lo que resulte con ocasión de los temas de propiedad intelectual, según lo establecido en las obligaciones generales a cargo del contratista.

1.3. Cronograma para presentar propuestas

Apertura y publicación de la invitación	2 de mayo de 2024	www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o	Desde el 2 de mayo y hasta	Correo electrónico: ana.bonilla@colombiaproductiva.com

inquietudes	las 5:00 pm del 6 de mayo de 2024.	
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	8 de mayo de 2024	www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 p.m. del 10 de mayo de 2024	Correo electrónico: ana.bonilla@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	16 de mayo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.4. Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y remitido al siguiente correo electrónico:

- ana.bonilla@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Cualquier información que envíen los proponentes, deberá ser dirigida de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.-. - COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Información del contratante

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)¹, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

2.2 Justificación de la invitación

Colombia Productiva tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país. Su objetivo es ayudar a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sean más productivas y competitivas, y cuenten con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial.

Para cumplir lo anterior, Colombia Productiva ofrece una amplia gama de

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

servicios y programas, entre los cuales se incluye:

- La capacitación y prestación de asistencia técnica: Colombia Productiva ofrece cursos, talleres y asistencia técnica en temas como productividad, calidad, innovación, comercio exterior, gestión empresarial, entre otros.
- Sus programas y servicios ayudan a las empresas a aumentar su productividad, competitividad y capacidad de exportación, lo que contribuye a la generación de empleo y al crecimiento económico de Colombia.

Para la materialización adecuada de estos servicios, Colombia Productiva incluye en sus convenios y contratos cláusulas en materia de propiedad intelectual, las cuales resulta necesario actualizar y ajustar, conforme las necesidades del fideicomiso en comento.

Por otra parte, Colombia Productiva estructura proyectos que, por su especialidad, requieren de asesoría en la toma de decisiones frente al manejo de derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, el patrimonio adelantará un proceso para el diseño e implementación de un Chatbot conversacional que cuente con herramientas de inteligencia artificial y aborde temas de productividad para facilitar a las empresas colombianas el acceso a información y herramientas que les permitan el mejoramiento de la productividad.

Para este proyecto, es necesario establecer condiciones para el uso de información técnica que Colombia Productiva identifique como relevante para su operación, lo cual incluye bases de datos y archivos del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad (datos de caracterización de las empresas, líneas del programa trabajadas, resultados de las intervenciones y metodologías de mejoramiento utilizadas).

Por la especialidad de esta área del derecho y la complejidad de proyectos como el ya descrito, Colombia Productiva requiere la prestación de un servicio de alta complejidad y especialización por parte del experto, y de una revisión minuciosa de las condiciones que actualmente establecen los convenios y contratos en materia de propiedad intelectual. Adicionalmente, se requiere que el experto brinde asesoría en la revisión y negociación de los instrumentos jurídicos que estructure el patrimonio, entre los cuales se incluye la estructuración del proyecto del chatbot conversacional, con el fin de garantizar la protección de los intereses del patrimonio en materia de propiedad intelectual.

Teniendo en cuenta que actualmente COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX no cuentan con empleados o contratistas que presten asesoría especializada en materia de propiedad intelectual, es necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de prestar este servicio al patrimonio, especialmente en el diseño, elaboración, revisión y negociación de las condiciones que regirán los derechos de propiedad intelectual en los proyectos que estructura el patrimonio, así como de las cláusulas estándar que se requieren para el efecto.

2.3 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

- 1.** Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
- 2.** **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
- 3.** El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
- 4.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo

- propuesto.
5. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
 6. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando lo hagan con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.
 7. En el evento en el que se reciban preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
 8. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
 9. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés de su parte que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
 10. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio
 11. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución de la orden de servicio que se llegare a suscribir.
 12. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente

acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

- 13.** Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a inquietudes, si las hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
- 14.** En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.
- 15.** Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.
- 16.** La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
- 17.** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

2.4 Presupuesto

La propuesta que presenten los interesados deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente deberá indicar en su propuesta el valor por hora, incluido IVA. El presupuesto de la presente convocatoria es de máximo **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000,000)** y todos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la ejecución de la orden de servicio.

Nota 1: El valor de la orden de servicios corresponde al monto total del cual dispone COLOMBIA PRODUCTIVA para cubrir al menos cuarenta (40) horas de servicio prestadas de acuerdo con el valor por hora ofrecido por el proponente seleccionado. Si Colombia productiva cumple las expectativas objeto de esta invitación, con un número menor de horas, solo pagará al contratista las horas prestadas.

Nota 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las propuestas se realizará sobre el valor de la propuesta que deberá corresponder al valor por hora.

Nota 3: La propuesta para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente invitación.

2.5 Duración de la orden de servicio

La duración de la orden de servicios será hasta agotar mínimo cuarenta (40) horas de servicios legales, o menos si se cumple el objeto de la orden de servicios, o hasta agotar el presupuesto de esta convocatoria, lo que primero ocurra.

SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES

3.1. Propuesta. La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta. Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación y cumplir con los criterios y características descritas en este documento.

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico ana.bonilla@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (**Nombre de la invitación – Número de la convocatoria**)

“Señor _____ gerente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "**Objeto de la convocatoria**", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:
Nombre:
Empresa/ Entidad:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:”

El correo debe tener los archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.

Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.

Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.2. Documentos jurídicos del proponente. El proponente podrá ser una persona natural o jurídica y deberá presentar con la propuesta los siguientes documentos:

Personas jurídicas:

- a. Certificado de existencia y representación legal, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta.
- b. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
- c. En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción de la Orden de Servicio, debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente.
- d. Estatutos sociales vigentes.
- e. Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- f. Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta**

(30) días anteriores a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.

- g.** Certificado de cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

Personas naturales:

- a.** Certificado de registro o matrícula mercantil, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta.
- b.** Fotocopia legible del documento de identificación.
- c.** Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- d.** Certificado de afiliación al sistema de seguridad social con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- e.** Certificado de cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- f.** Tarjeta profesional que acredite la facultad de ejercer como abogado.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicio. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

Nota 2: El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para proceder a revisar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

3.3. Experiencia.

3.3.1. El Proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación de servicios legales en materia de propiedad intelectual.

Deberá acreditar que cuenta con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años relacionada con el objeto de esta orden de servicio.

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar certificaciones de terminación/cumplimiento o actas de liquidación que demuestran la prestación de servicios legales relacionados con el objeto de la presente invitación, esto es, la asesoría legal en propiedad intelectual a entidades públicas o privadas. Las certificaciones deben ser de contratos que no hayan sido ejecutados de forma paralela, emitidas por los contratantes y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de inicio y de terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Funciones o actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Datos de la persona que emite la certificación y que sea competente para ello

3.4. Formación académica

Se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se define el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades:

- Pregrado: Las personas naturales deberán contar con título profesional en derecho.
- Posgrado: título de posgrado (especialización o maestría) en propiedad intelectual o áreas afines.

En el caso de las personas jurídicas, estas deberán acreditar que la persona que dispongan para la prestación del servicio cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica antes señalados. Para ello, deberán indicar el nombre de la persona y allegar los soportes de experiencia y formación en los que conste el cumplimiento de los mencionados requisitos.

Para acreditar la formación académica los interesados deberán allegar el acta de grado o diploma en español. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta

seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presumirá auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá seleccionar al siguiente proponente que haya presentado el menor valor, y así sucesivamente.

Nota: Para la acreditación de los requisitos de experiencia y formación académica el interesado (persona natural o jurídica) deberá presentar un documento en el cual identifique (1) abogado que estará encargado de la prestación del servicio. Adicionalmente deberá adjuntar los soportes de experiencia y de formación académica que demuestren el cumplimiento de los requisitos antedichos.

SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que haya recibido a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento, que ofrezca el **MENOR VALOR por hora de asesoría legal**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra. Lo anterior, sin perjuicio de las subsanaciones a las que haya lugar.

Nota 1: Para lo anterior, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta un documento indicando el **valor total propuesto por hora de servicio de asesoría legal, incluidos los impuestos correspondientes**, firmado por el representante legal o la persona facultada para este efecto.

Nota 2: La persona encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación será quien para ello indique el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1.** Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **cronograma de la invitación** enunciado en la sección 1, numeral 1.2. del presente documento. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán rechazadas.
- 2.** Se verificarán los valores económicos de las propuestas. Si la propuesta que tiene el valor más bajo cumple con todos los requisitos de esta convocatoria no será necesario revisar las demás propuestas.
- 3. COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

5.1. Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca. En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones, por ejemplo, para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento

de criterios habilitantes.

Los proponentes deben aportar las subsanaciones, aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento.

5.2. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando no se presenten propuestas.
- b.** Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c.** Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la presente invitación.
- d.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5.3. Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a.** Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad

- o prohibición.
- b.** Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - c.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
 - d.** Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
 - e.** Cuando la propuesta no incluya el valor a ofertar o supere el presupuesto de la presente invitación.
 - f.** Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - g.** Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
 - h.** Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
 - i.** Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
 - j.** Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea. Para los efectos de este proceso de selección, la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo electrónico ana.bonilla@colombiaproductiva.com
 - k.** En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

5.4. Adjudicación de la orden de servicio

COLOMBIA PRODUCTIVA, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará la orden de servicio que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En caso de que el adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la

vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

Se entenderá perfeccionada la orden de servicio, una vez sea expedida por la Dirección Administrativa de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Una vez seleccionada la persona natural o jurídica que preste los servicios de asesoría legal en materia de propiedad intelectual, se denominará **CONTRATISTA**.

7.1. Valor y forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará pagos mensuales al **CONTRATISTA**, sin exceder el valor total del presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, incluidos los impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Para cada uno de los pagos se requerirá la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) en la cual conste el número de horas de servicio prestadas en el mes correspondiente. Adicionalmente esta deberá contar con la aprobación por parte del supervisor de la orden de servicios que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa la verificación de los siguientes aspectos:

- a. Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- b. Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número de la orden de servicio celebrada con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos

aportes de parafiscales.

7.2. Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación de la orden de servicios bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA”, identificada con NIT. 830.054.060-5.
- **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
 - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución de la orden de servicio y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe

acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

Nota 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

7.3. Obligaciones generales del contratista

El contratista en la prestación de los servicios se obliga a partir de la expedición de la orden de servicio y de la aprobación de las garantías, a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y condiciones señaladas en esta invitación
2. Asesorar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en materia de propiedad intelectual, así como en el ajuste, construcción y negociación de cláusulas y disposiciones relacionadas con este tema.
3. Apoyar y realizar seguimiento en la revisión y validación de aspectos legales relacionados con propiedad intelectual en la estructuración de contratos y/o convenios suscritos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Participar en la construcción, modificación y negociación de cláusulas para la protección de derechos de propiedad intelectual en la estructuración del proyecto de diseño e implementación de un Chatbot con herramientas de inteligencia artificial.

5. Revisar las cláusulas de propiedad intelectual de los convenios y contratos que suscriba el patrimonio.
6. Asistir a las reuniones y la toma de decisiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en los proyectos misionales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
7. Atender los requerimientos y dar respuesta a las consultas y solicitudes que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA** con calidad y en el tiempo máximo de dos días hábiles. El experto podrá solicitar al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** un tiempo superior cuando se trate de asuntos que por su complejidad técnica o jurídica lo requieran. Es estos casos, el supervisor aprobará y fijará el tiempo máximo en el cual el experto deberá dar respuesta a la solicitud.
8. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y otros espacios que involucren el análisis, la negociación o la toma de decisiones en materia de propiedad intelectual, cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo requiera.
9. Analizar, proyectar y hacer recomendaciones frente a las cláusulas estándar de propiedad intelectual de los diversos contratos y convenios que suscribe **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. Elaborar informes, emitir conceptos jurídicos y presentar los documentos que requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre asuntos relacionados con los derechos de propiedad intelectual en los proyectos, procesos y actividades misionales que adelanta el patrimonio.
11. Garantizar la prestación del servicio a través de los abogados indicados en la propuesta durante el plazo de ejecución de la orden de servicio. En los casos que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica, los abogados deberán estar vinculados a la empresa prestadora de los servicios legales, bajo las normas laborales vigentes.
12. Garantizar la disponibilidad de al menos un (1) abogado especialista en propiedad intelectual durante el tiempo necesario para garantizar la prestación ininterrumpida, previa aprobación del supervisor.
13. En caso de falta temporal o permanente del abogado indicado en la propuesta, garantizar la prestación ininterrumpida del servicio por uno con formación académica y experiencia equiparable, previa aprobación del supervisor de Colombia Productiva.
14. Sustituir al abogado encargado de la prestación del servicio cuando así lo requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los casos en que no se cumpla con las condiciones legales, técnicas, de calidad, o de experiencia para la óptima prestación del servicio.
15. Acreditar el pago oportuno por concepto Seguridad Social Integral (Salud,

Riesgos Profesionales y Pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y normas concordantes.

- 16.** El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad, reclamo, demanda, acción legal, y costos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir por cualquier acto u omisión, perjuicio o daño que pueda causarse o surgir por los actos del personal dispuesto para el desarrollo de las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto y obligaciones de la presente orden de servicio.
- 17.** Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades y el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que conozca en virtud de la ejecución de la orden de servicio o por cualquier otra causa.
- 18.** En el evento que, con ocasión de la ejecución de la orden de servicio sea necesario recoger o recibir información que tenga la condición de “datos personales” el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal, el contratista deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener de forma previa y expresa las autorizaciones para su tratamiento. En ese sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>.
- 19.** Eximir de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el desconocimiento o vulneración de las obligaciones enunciadas anteriormente.
- 20.** Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.4. Entregables y documentos

Teniendo en cuenta el objeto contractual de la presente invitación, el contratista deberá entregar la información, conceptos, propuestas y demás documentos que le sean requeridos por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA en el plazo que sea

concertado por las partes por escrito (incluyendo por correo electrónico). Dichos entregables deberán ser aprobados por el supervisor designado por COLOMBIA PRODUCTIVA para el pago, cuando ello sea procedente según los requerimientos que realice el patrimonio como consecuencia de la orden de servicio.

Final de la invitación